



PUNTA ARENAS, marzo 25 de 2009.-

N° **928** - (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1. **QUE** se autoriza, mediante modalidad de Contratación Directa compra menor a 100 LTM, según lo establecido en el artículo 10º, N° 8 y artículo 51º del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Adquisición de Alfombra de alto tráfico para oficinas de Desarrollo Comunitario;
2. **QUE** de acuerdo a lo establecido en el artículo 51º, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son: **Precio: 60%; Plazo de entrega: 20% y Presencia o Cobertura Regional 20%**;
3. **QUE** se adjudicó al proveedor que más abajo se individualiza, quien obtuvo el mayor puntaje ponderado de acuerdo a los criterios señalados en los Términos de Referencia de la adquisición, cumpliendo con las especificaciones señaladas por el municipio. Además, se encuentra inscrito en el Registro Chile Proveedores, acreditando que no posee inhabilidades para contratar con el Estado. Se adjunta Certificado respectivo.
4. **QUE** para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl);

**DECRETO:**

1. **ADJUDICASE**, la Adquisición de Alfombra de alto tráfico para oficinas de Desarrollo Comunitario, **ID 2348-41-L109**, al proveedor que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PROVEEDOR: SANDY POINT IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A</b>		
<b>R.U.T. : 85.946.100-K</b>		
<b>CANT.</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
159	Metros lineales de alfombra alto tráfico, modelo Basic, color verde claro, procedencia USA, 3,66mt. De ancho, espesor 6mm.	\$ 2.066.682.-
<b>VALOR TOTAL (ZONA FRANCA)</b>		<b>\$ 2.066.682.-</b>

2. **PUBLIQUESE** en el sitio web [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)
3. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.04.010 "Materiales para mantenimiento y Reparación de inmuebles", Programa 0101 "Gestión", del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE,** y una vez hecho, **ARCHÍVESE.-**



*Elvira Friz Valenzuela*  
**ELVIRA FRIZ VALENZUELA**  
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)



*Claudio Oyarzo Paredes*  
**CLAUDIO OYARZO PAREDES**  
 DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COPI/EFV/AVU/mvf

DISTRIBUCION:

- Adm. y Finanzas / Control / Adm. Municipal / Antecedentes / Archivo.-